

Archivo General de la Nación

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 33

Cuaderno No. 540

Año 1816.

No. de hojas útiles 37.

Autos seguidos por Da. María Concepción Ayala
contra D. José Pérez por cantidad de pesos.

Clasificación Cabildo.

CA-701

CAJ 179

DOC 3440

F 37

Causas Civiles.

Razon de los Gastos en la obra de D.ⁿ Jose Berra. Calle de los Berru.

1817

Asavet.

11816

Primera

Sesenta y quatro <i>M. Sapias</i> con quatrocientas y cinquenta <i>S.</i> y <i>dg</i> tercias, <i>q</i> a precio de <i>dos p.</i> y quatro <i>rd.</i> importan, mil, ciento, veinte y <i>sei p.</i> quatro y medio <i>rd.</i>	1126	u. 1/2
Quatro <i>sumillas</i> a <i>dos p.</i>	0008	
Su <i>Asedio</i> <i>q</i> fue de tres mil. <i>doscientas</i> dias y ocho con <i>dos tercias</i> <i>rd.</i> rinden ciento treinta y quatro <i>tareas</i> con mas <i>dos vueltas</i> y <i>dos tercias</i> , cada <i>tarea</i> son <i>24 S.</i> con <i>1/2</i> <i>dos p.</i> <i>tarea</i> importa	0268	2.
<i>Conces.</i>	0066	1. 1/2
<i>Balauster</i> <i>quatrocientos</i> noventa y siete. <i>donde</i> <i>rd.</i>	0086	3.
<i>Docena</i> hacen <i>p.</i>	0427	u.
<i>Tablas</i> <i>de Chile</i> mil <i>trecientas</i> <i>cienta</i> y ocho a <i>dos rd.</i> y medio	0012	
<i>Alquiler</i> <i>de maderas</i> <i>en</i>	0020	2.
<i>Mar</i> <i>nueve</i> <i>sumillas</i>	0070	
<i>Imbrador</i>	0024	3.
<i>Clavos</i> <i>de</i> <i>los</i> <i>tamaños</i>	0931	6
<i>Jornales</i> <i>de</i> <i>los</i> <i>diarios</i> <i>seg.</i> <i>apartado</i> <i>en</i> <i>el</i> <i>diario</i>	0882	
<i>Mantansa</i> y <i>trabajo</i> <i>personal</i> a <i>dos p.</i> <i>diario</i>	3893	2

dado a esta cuenta mil p. nota *dos* mil *cientos* *noventa* y *tres* p. *dos* *rd.*



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES: AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

Lima y Septiembre 14/3/16

Tomó. Cñ.

Para este recuso Maria Concepcion Ayala Viuda de Manuel Jore
 contra su marido Juan Sano, Maestro Carpintero, ante V.E. con su maior
 ra alca. Alca. que con motivo de tener Dho. su marido Almacen
 de ordinario de de Alca. en la Calle de la Merced, fue solicitada
 Segundo voto para por D. Jore Perez Preceptor de Gramatica en el R.
 de la Capital para Colegio del Principe para q. se haviere Cargo de la fabrica
 que libre las provi. de una Casa situada en los barrios de abaso del
 de Justicia. Puesto en la Calle que llaman de los Perros. La
 m. mediacion de algunas Personas de Repeto, que se
 Perzuelas intereraron por Dho. Perez hizo que el mandado de la
 Thonino a Acabal Suplicante se encargare de la Obra, poniendo todos los
 materiales, su trabajo personal, y pago de jornales
 que cuentan de la razon que a V.E. con la divida co-
 temnidad presentada, la qual se ha extractado de los
 apuntamientos aneltos que Sano deyo entre otros
 papeles. Ella asciende a la suma de Tres mil
 ochocientos noventa y tres p. dos reales: De suerte,
 que haviendo dado todos mil pesos a cuenta, que
 da Retando Dos mil ochocientos noventa y tres con
 dos r. La suplicante sumergida en un miserable

Viudedad le ha reconvenido con instancia, por el pago,
o en poder lograr otra cosa que arbitrarias dilaciones al
bueno de parecerle crecidas las Cautidades en dicha
Razon. Por este motivo, y para poder esclarecer la dem-
da legitima ocurre a la Superior Justificacion de V.E. a
fin de que se oirva mandando con presencia de la enun-
ciada Razon el dho D. Jose Perez declare bajo de juramen-
to como es cierto que Manuel Jose Sana trabajo todas
las horas de su vida en la forma que en ella se expresa-
ran, y que no le dio mas Cautidad que los referidos mil
pesos. Por todo lo qual, y bajo la protesta de estar oido
a lo favorable en quanto se oir.

A.V.E. pide y duplica que haviendo por presentada dicha razon
se oirva mandando que el referido Perez jure y declare en
la forma expresada como es justicia.

Pro si Dice: que mundo muy interesante al asunto de que
se trata el que D. Jose Perez echiva el recibo de los
mil pesos que entrego al finado Sana, en esta virtud

A.V.E. pide y duplica se oirva mandando asi en justicia.

D. Jose de Armas Por mi madre Maria cecesion
Ayala
Manuel del Rosario
San z

Por recibo el sup. Acerto de J.E. y cuenta presentada; el
contenido jure y declare como se pide y se comete, presentando el
documento q. se solicita en el otro. Lima Sept. 1786

Morera

Pa

Procurador del N. D. Francisco Morera y

veinte y cinco p. y dos r. en una Onza de Oro,
y ocho pesos en plata, sin darsele Resibo de
una y otra cantidad, de buena fei, a presen-
cia de testigos la primera partida de mil
pesos; Advertiendo, que para pagarle su re-
to, le habia perdido el declarante al tiempo de
dho finado nombrado Eusebio Sanz, los pape-
les de apuntes originales de su padre, con
el objeto de examinarlos, haber si costaba
la cantidad de las maderas consumidas, y otras
cosas concernientes al asunto, como q. exa-
minesarias asciese por menor este reparo. Lo
dho es la verdad, so cargo del juram. q. fe-
cho tiene en que se afirmo y ratifico, y lo
firmo de que doy fe =

José Perez de Vargas

Ante mi:

Nicolas de Villanueva

Immediatam. ^{fe} notifique el contenido de la Segunda
parte del dho Decreto al litado D. José Perez de
Vargas de Vargas

Villanueva

Mayo Catrase de mil ocho sientos dore, en este dia Requiri-

de D^{no} Jose Perez, mil p. cuenta de la obra
de la casa, Cochea, y de Tiendas, sita en la
calle del pozo, vien entendido que la maderaa.
de Alfajias, tablas de Chile, balaustras, y onzes
Clavos, aseanio de maderas, y trabajo de Ofisi-
ales, todo lo fomento llo. llevando, apunte di-
ario de todo, Conducciones, llaves, y serrajos
y los gonzales de la puerta de la Caye es por
separao de mi. por que D^{no} Jose paga
eso. y lo firme de mi puño Man. Jose

= Sanz

Son 1000 p.

Mar^{ts} 14 & 27^{to} 21813. Razón de las Alfarras que se han gastado en la Obra de Carpintería en la Casa en q. vive. yes como sigue.

en dho 14 & 27^{to}.

1^o Alfarr. con 7. $\frac{1}{2}$ y 2 ylos $\frac{1}{2}$ panti. 14. $\frac{1}{2}$
 Acand. 6 ylos serrri, son 2. dot. 14.
 2^o con 7. $\frac{1}{2}$ y 4 ylos $\frac{1}{2}$ panti. 28. $\frac{1}{2}$
 Acand. 4 serrri, son 1. dot. y 1. serrriyo. ... 00 $\frac{1}{3}$
 3^o con 7. $\frac{1}{2}$ y 5 ylos $\frac{1}{2}$ panti. 35. $\frac{1}{2}$
 Acand. 4. serrri, son 1. dot. y 1. sen. ... 00 $\frac{1}{3}$

Miér. 22 dho. 76.

1^o Alfarr. con 7. $\frac{1}{2}$ y 2 ylos $\frac{1}{2}$ panti. 14. $\frac{1}{2}$
 Acand. 6 ylos serrri, son 2. dot. 14.
 2^o con 7. $\frac{1}{2}$ y 4 ylos $\frac{1}{2}$ panti. 28. $\frac{1}{2}$
 Acand. 4 ylos serrri, son 1. dot. y 1. sen 00 $\frac{1}{3}$
 3^o con 7. $\frac{1}{2}$ y 5 ylos $\frac{1}{2}$ panti. 35. $\frac{1}{2}$
 Acand. 4. serrri, son 1. dot. y 1. serrri. ... 00 $\frac{1}{3}$

Lun. 27 dho 76.

1^o Alfarr. con 7. $\frac{1}{2}$ y 5 ylos $\frac{1}{2}$ panti. 35. $\frac{1}{2}$

Miér. 6. de Otub.

1^o Alfarr. con 7. $\frac{1}{2}$ y 3 ylos $\frac{1}{2}$ panti. 21. $\frac{1}{2}$
 Acand. 6 ylos serrri, son 2. dot. 14.
 2^o con 7. $\frac{1}{2}$ y 2 ylos $\frac{1}{2}$ panti. 14. $\frac{1}{2}$
 Acand. 6 ylos serrri, son 2. dot. 14.
 3^o con 7. $\frac{1}{2}$ y 2 ylos $\frac{1}{2}$ panti. 14. $\frac{1}{2}$
 Acand. 9. serrri, son 3. dot. 21.

Miér. 19. dho. Otub.

1^o Alfarr. con 7. $\frac{1}{2}$ y 3 ylos $\frac{1}{2}$ panti. 21. $\frac{1}{2}$
 Acand. 6. serrri, son 2. dot. 14.

Miér. 27 dho. Otub.

1^o Alfarr. con 7. $\frac{1}{2}$ y 4 ylos $\frac{1}{2}$ panti. 28. $\frac{1}{2}$
 Acand. 6. serrri, son 2. dot. 14.
 2^o con 7. $\frac{1}{2}$ y 6 ylos $\frac{1}{2}$ panti. 42. $\frac{1}{2}$
 Acand. 12. serrri, son 6. dot. 42.
 3^o con 7. $\frac{1}{2}$ y 3 ylos $\frac{1}{2}$ panti. 21. $\frac{1}{2}$
 Acand. 6. ylos serrri, son 2. dot. 14.

Mar^{ts} 16. & 26^{to} 5^o

1^o Alfarr. con 7 $\frac{1}{2}$ $\frac{1}{2}$ y 4 ylos $\frac{1}{2}$ panti. 28. $\frac{1}{2}$
 Acand. 4 ylos serrri, son 10 $\frac{1}{2}$
 2^o con 7. $\frac{1}{2}$ y 2 ylos $\frac{1}{2}$ panti. 14. $\frac{1}{2}$
 Acand. 3 serrriyo, en 1. dot. 07.
 3^o con 7. $\frac{1}{2}$ y 2 ylos $\frac{1}{2}$ panti. 14. $\frac{1}{2}$
 Acand. 3. serrri, en 1. dot. 07.

Lun. 22. dho. 96.

1^o Alfarr. con 7. $\frac{1}{2}$ y 4 ylos $\frac{1}{2}$ panti. 28. $\frac{1}{2}$
 Acand. 4. serrri, son 2. dot. 14.
 2^o con 7. $\frac{1}{2}$ y 3 ylos $\frac{1}{2}$ panti. 21. $\frac{1}{2}$
 Acand. 8. serrri, son 3. dot. 21.
 3^o con 7. $\frac{1}{2}$ y 3 ylos $\frac{1}{2}$ panti. 21. $\frac{1}{2}$
 Acand. 11. serrri, son 3. dot. y 2. sen. ... 25 $\frac{1}{3}$
 4^o con 7. $\frac{1}{2}$ y 3 ylos $\frac{1}{2}$ panti. 21. $\frac{1}{2}$
 Acand. 9. serrri, son 2. dot. y 2. sen. ... 18 $\frac{1}{3}$
 5^o con 7. $\frac{1}{2}$ y 3 ylos $\frac{1}{2}$ panti. 21. $\frac{1}{2}$
 Acand. 11. serrri, son 3. dot. y 2. sen. ... 25 $\frac{1}{3}$
 6^o con 7. $\frac{1}{2}$ y 5 ylos $\frac{1}{2}$ panti. 35. $\frac{1}{2}$
 Acand. 6. ylos serrri, son 2. dot. 14.

Lun. 29 dho. 96.

1^o Alfarr. con 7. $\frac{1}{2}$ y 3 ylos $\frac{1}{2}$ panti. 21. $\frac{1}{2}$
 Acand. 8. serrri, son 2. dot. y 2. sen. ... 18 $\frac{1}{3}$
 2^o con 7. $\frac{1}{2}$ y 3 ylos $\frac{1}{2}$ panti. 21. $\frac{1}{2}$
 Acand. 12. ylos serrri, son 4. dot. 28.
 3^o con 7. $\frac{1}{2}$ y 6 ylos $\frac{1}{2}$ panti. 42. $\frac{1}{2}$
 Acand. 10 serrri, son 3. dot. y 1. sen. ... 23 $\frac{1}{3}$
 4^o con 7. $\frac{1}{2}$ y 4 ylos $\frac{1}{2}$ panti. 28. $\frac{1}{2}$
 Acand. 3. serrri, en uno dot. 07.

¶ 6 d. tab. & Caba 3 ylos $\frac{1}{2}$ panti. 18. $\frac{1}{2}$

Jueb. 9. & Diciembre.

1^o Alfarr. con 7. $\frac{1}{2}$ y 3 ylos $\frac{1}{2}$ panti. 21. $\frac{1}{2}$
 Acand. 7. serrri, son 3. dot. y 1. sen. ... 24 $\frac{1}{3}$
 2^o con 7. $\frac{1}{2}$ y 1. ylo $\frac{1}{2}$ panti. 07. $\frac{1}{2}$
 Acand. 2. ylos dot. 14.
 3^o con 7. $\frac{1}{2}$ y 1. ylo $\frac{1}{2}$ panti. 07. $\frac{1}{2}$
 Acand. 2. ylos dot. 14.

Jueb. 16 dho. Divi.

1^o Alfarr. con 3 ylos $\frac{1}{2}$ panti. 21. $\frac{1}{2}$
 2^o con 7. $\frac{1}{2}$ y 3 ylos $\frac{1}{2}$ panti. 21. $\frac{1}{2}$
 Acand. 4. serrri, son 1. dot. y 1. sen. ... 00 $\frac{1}{3}$

Sigue al bu dho

Maart 23 dho d'vriembt

1^o Alfayn con 7 1/2 d. y 2 ylor spanti... 16 2/3... d.
Acand. 6. servi. son 3 dot... 22

2^o con 7. d. y 2 ylor spanti... 14... d.
Acand. 6. servi. son 3 dot... 21.

3^o con 7. d. y 3 ylor spanti... 25... d.
Acand. 6. ylor servi, son 3 dot... 21.

4^o con 7. d. y 1 ylor spanti... 07... d.
Acand. 1 dot, y 1 servi... 10 1/2

Maart 28 dho d'vri

1^o Alfayn con 7. d. y 3 ylor spanti... 21... d.
Acand. 23. servi. son 7 dot. y 2 sen, 3 2/3

2^o con 7. d. y 3 ylor spanti... 21... d.
Acand. 26. servi. son 8 dot. y 2 se, 6 2/3

Mier. 5. d' enp 15914

1^o Alfayn con 7 1/2 d. y 4 ylor spanti... 28... d.
Acand. 5. servi. son 1 dot. y 2 sen, 09 2/3

2^o con 7. d. y 5 ylor spanti... 35... d.
Acand. 19. servi. son 6 y 1 sen, 4 1/3

Lun. 10 dho d'vri

1^o Alfayn con 7. d. y 3 ylor spanti... 21... d.
Acand. 14. servi. son 4 dot. y 2 sen, 32 2/3

2^o con 7. d. y 3 ylor spanti... 21... d.
Acand. 8. servi. son 2 dot. y 2 se, 18 2/3

3^o con 7. d. y 2 ylor spanti... 14... d.
Acand. 9. servi. son 3 dot... 21.

4^o con 7. d. y 3 ylor spanti... 21... d.
Acand. 12. servi. son 4 dot... 28.

Lun. 17 dho d'vri

1^o Alfayn con 7. d. y 5 ylor spanti... 35... d.
Acand. 19. sen. son 6 dot. y 1 sen, 4 1/3

2^o con 7. d. y 4 ylor spanti... 28... d.
Acand. 6. servi. son 3 dot... 21.

3^o con 7. d. y 4 ylor spanti... 28... d.
Acand. 29. servi. son 3 dot y 2 se, 67 1/2

Maart 25 dho d'vri

1^o Alfayn con 7. d. y 4 ylor spanti... 28... d.
Acand. 6. servi. son 3 dot... 21.

2^o con 7. d. y 5 ylor spanti... 35... d.
Acand. 4. servi. en 1 dot. y 1 sen, 09 2/3

3^o con 7. d. y 4 ylor spanti... 28... d.
Acand. 6. servi. son 3 dot... 21.

4^o con 7. d. y 4 ylor spanti... 28... d.
Acand. 6. servi. son 3 dot... 21.

Maart 31 d' feb

1^o Alfayn con 7. d. y 4 ylor spanti... 28... d.
Acand. 2. dot. y 1. servi... 16 2/3

2^o con 7. d. y 3 ylor spanti... 21... d.
Acand. 4. servi. son... 09 2/3

3^o con 7. d. y 6 ylor spanti... 42... d.
Acand. 8. servi. son 2 dot. y 2 sen... 18 2/3

Vier. 25 dho d'vri

1^o Alfayn con 7. d. y 5 ylor spanti... 35... d.
Acand. 8. servi. son 2 dot. y 2 sen... 18 2/3

Just. 3 d' Maart

1^o Alfayn con 7. d. y 3 ylor spanti... 21... d.
Acand. 6. servi. son 2 dot... 14.

Por 4. lamillas a 2p... 08p

Maart 9 d' Maart

1^o Alfayn con 7. d. y 4 ylor spanti... 28... d.
Acand. 11. servi. son 3 dot. y 2 servi... 25 2/3

2^o con 7. d. y 3 ylor spanti... 21... d.
Acand. 17. servi. son 5 dot. y 2 sen... 39 2/3

3^o con 7 1/2 d. y 2 ylor spanti... 15... d.
Acand. 9. servi. son 3 dot... 21.

Vier. 15 d' April

1^o Alfayn con 7. d. y 5 ylor spanti... 35... d.
Acand. 8. servi. son 2 dot. y 2 sen... 18 2/3

2^o con 7 1/2 d. y 1 ylor spanti... 07 1/2... d.
Acand. 2 ylor dot... 15.

3^o con 7. d. y 5 ylor spanti... 35... d.
Acand. 4. servi. en 1 dot... 08

Maart 19 d' April

1^o Alfayn con 7. d. y 4 ylor spanti... 28... d.
Acand. 10. servi. son 3 dot. y 1. sen... 23 2/3

2^o con 7. d. y 6 ylor spanti... 42... d.
Acand. 12. servi. son 4 dot... 28.

ehan y mbeitado en dha Obra Ch. Alter.
 on quatrocientas y cinquenta y dos
 exas, baxas que a pærio de dos por on y
 quatro xx, y importan. mil ciento, vei-
 nte y seis p. y quatro y med. xx. = 1126, 1/2

Mar 6. de Tablon de Caba, à 3, -	0018.
Suarexio - - - - -	0003.
Asimismo 4. lumillas, à 2p. -	0008.
	<hr/>
	1161, 1/2

Agosto 11 de 1814
 8

6

3218 $\frac{2}{3}$ v. ximden 136 taxeos. pec
2 $\frac{1}{2}$ y $\frac{2}{3}$ y casa taxea son 26. v. a 2 e d
taxea. componen las expresados taxea e. H.
262,, 2 $\frac{1}{2}$. ..

Se comienza la Obra de la Casa
 a 2^a de San José Pexes el miércoles 10:
 de Abril de 1811. 7

1 ^o	Un oficial de obra	2 ^{rs}
	Un aprendiz de obra	0,6 ^{rs}
2 ^o		2 ^{rs}
3 ^o		2 ^{rs}
4 ^o		2 ^{rs}
5 ^o		2 ^{rs}
6 ^o		2 ^{rs}
7 ^o		2 ^{rs}
8 ^o		2 ^{rs}
9 ^o		2 ^{rs}
10 ^o		2 ^{rs}
11 ^o		2 ^{rs}
12 ^o		2 ^{rs}
13 ^o		2 ^{rs}
14 ^o		00
15 ^o		2 ^{rs}
16 ^o		2 ^{rs}
17 ^o		2 ^{rs}
18 ^o		2 ^{rs}
19 ^o		2 ^{rs}
20 ^o		2 ^{rs}
21 ^o		00
22 ^o		2 ^{rs}
23 ^o		2 ^{rs}
24 ^o		2 ^{rs}
25 ^o		2 ^{rs}
26 ^o		2 ^{rs}
27 ^o		2 ^{rs}
28 ^o		00
29 ^o		2 ^{rs}
30 ^o		2 ^{rs}
1 ^o	2 Mayo S. Felipe	2 ^{rs}
2 ^o	S. Mateo	2 ^{rs}
3 ^o	la S. H. Sebastián	2 ^{rs}
4 ^o		2 ^{rs}
5 ^o		00

L.	6	2
M.	7	2
M.	8	2
J.	9	2
V.	10	2
S.	11	2
D.	12	00
L.	13	2
M.	14	2
M.	15	2
J.	16	2
V.	17	2
S.	18	2
D.	19	00
L.	20	2
M.	21	2
M.	22	2
J.	23	areñcion de S. 800
V.	24	2
S.	25	2
D.	26	00
L.	27	2
M.	28	2
M.	29	2
J.	30	S. fernand 00
V.	31	2
S.	1.º de Junio	2
D.	2.º pascua	00
L.	3	00
M.	4	2

2					
2	1	5		2	8
2		6		2	
2		7		2	
2		8		2	
2		9		00	
00		10		2	+
2	1	11		2	
2	1	12		2	
2	7	13	corpuz	100	
2		14		2	
2		15		2	
2	5	16		2	00
00		17		2	
2	1	18		2	
2	1	19		2	
2	7	20		2	
00		21		2	
2		22		2	
2		23		00	
00		24		2	
2		25		2	
2	1	26		2	
2	7	27		2	
00		28		2	
2		29	S. ^o Pedro	00	
2		30		00	
00		1. ^o	L. Julio	2	
00		2. ^o	S. Ysabel a setenta e bajo	2	
2		3		2	

2	3	2	9
2	4	00	
2	5	2	
00	6	2	
2	7	2	
00	8	2	
10	9	2	
2	10	2	S. ⁿ Lorenzo Satrab.
2	11	00	
2	12	2	+ 11
00	13	2	
2	14	00	
2	15	00	Lasension del S. ⁿ ^{N. 170 20}
2	16	2	
2	17	2	
2	18	00	
2	19	2	2
00	20	00	2
2	21	2	2
2	22	2	2
2	23	2	2
00	24	2	S. ⁿ Barto, setabajo. 2
2	25	00	
00	26	2	2
2	27	2	
2	28	2	S. ⁿ Agust. setabajo.
2	29	2	
2	30	00	
2	31	2	

D.	1 ^o & 7 ^h	00
L.	2	2, cat.
Ma.	3	2, cat.
Mi.	4	2, cat.
J.	5	2, cat.
V.	6	2, cat.
S.	7	2, cat.
D.	8	00
L.	9	2, cat.
Ma.	10	2, cat.
Mi.	11	2, cat.
J.	12	2, cat.
V.	13	2, cat.
S.	14	2, cat.
D.	15	00
L.	16	2, cat.
Ma.	17	2, cat.
Mi.	18	2, cat.
J.	19	2, cat.
V.	20	2, cat.
S.	21 S. ⁿ mateo Setxabajo	2, cat.
D.	22	00
L.	23	2, cat.
Ma.	24	2, cat.
Mi.	25	2, cat.
J.	26	2, cat.
V.	27	2, cat.
S.	28	2, cat.
D.	29	00
L.	30	2, cat.

00	2 ^o ant. 1 ^o 20 hab.	2 ^o	10
2 ^o	2	12 ^o	
2 ^o	3	12 ^o	
2 ^o	4 S ^{ra} Fran ^{ca} no et hab.	100	
2 ^o	5	2 ^o	
2 ^o	6	100	
00	7	2 ^o	
2 ^o	8	2 ^o	
2 ^o	9	2 ^o	
2 ^o	10	2 ^o	
2 ^o	11	2 ^o	
2 ^o	12	12 ^o	
2 ^o	13	100	
00	14	2 ^o	
2 ^o	15	812 ^o	
2 ^o	16	2 ^o	
2 ^o	17 media dia	2 ^o	
2 ^o	18 clappendison	10 ^o	6
2 ^o	19	10 ^o	6
2 ^o	20	100	
00	21	10 ^o	6
2 ^o	22	20 ^o	6
2 ^o	23	10 ^o	6
2 ^o	24	20 ^o	6
2 ^o	25	2 ^o	
2 ^o	26	12 ^o	+
2 ^o	27	2 ^o	00
00	28 S. tado y Simon	200	
2 ^o	29	2 ^o	2

Junia	30	2
J	31	2
V	1 ^o 29 ^{te}	2
S	2	2
D	3	00
L	4	02
M	5	02
M	6	02
J	7	02
V	8	02
S	9	02
D	10	00
L	11	02
M	12	02
M	13	02
J	14	02
V	15	02
S	16	02
D	17	00
L	18	02
M	19	02
M	20	02
J	21	02
V	22	02
S	23	02
D	24	00
L	25	01
M	26	02
M	27	02

2	28	11	2, 2
2	29		2, 2
2	30		2, 2
2	1 ^o Januarij		00
00	2		02, 2
02	3		02, 2
02	4		02, 2
02	5		02, 2
02	6		02, 2
02	7		02, 2
02	8		00
00	9		01, 2
02	10		02, 2
02	11		02, 2
02	12		02, 2
02	13		02, 2
02	14		02, 2
02	15		00
00	16 dia Etod ^o marie		00, 2
02	17		02, 2
02	18		02, 2
02	19		02, 2
02	20		02, 2
02	21		02, 2
02	22		00
00	23 dia Etod ^o marie		01, 2
01	24		02, 2
02	25 Pasqua		00
02	26		00

V. 27	02, 4
S. 28	02, 4
D. 29	00
L. 30	02, 4
M. 31	02, 4
M. 1 ^o 2 ^o 3 ^o 21812	00
J. 2	02, 4
V. 3	02, 4
S. 4	02, 4
D. 5	00
L. 6	00
M. 7	02, 4
M. 8	02, 4
J. 9	02, 4
V. 10	02, 4
S. 11	02, 4
D. 12	00
L. 13	02, 4
M. 14	02, 4
M. 15	02, 4
J. 16	02, 4
V. 17	02, 4
S. 18	02, 4
D. 19	00
L. 20 dia & todos na die	00
M. 21	02, 4
M. 22	02, 4
J. 23	02, 4
V. 24	02, 4

25	2, 4
26	do
27	2, 4
28	2, 4
29	2, 4
30	2, 4
31	2, 4
1 ^o de febr.	2, 4
2	do
3 dia Etodor	do
4	2, 4
5	2, 4
6	2, 4
7	2, 4
8	2, 6
9	do
10 dia Etodor	do
11 carne tolen F. Setieba	2, 4
12 Senisa	2, 4
13	2, 4
14	2, 4
15	2, 6
16	do
17	2, 4
18	2, 4
19	2, 4
20	2, 4
21	2, 4

S. 22	2	2
D. 23	300	2
L. 24	2	2
Mar 25 S. Matias, setrabajo	2	2
M. 26	2	2
J. 27	2	2
V. 28	12	2
S. 29	2	2
D. 1º & Marzo	00	2
L. 2	2	3
Mar 3	2	3
M. 4	2	
J. 5	2	
V. 6	2	
S. 7	2	
D. 8	00	9
L. 9	2	6
M. 10	12	7
M. 11	2	8
J. 12	2	9
V. 13	2	10
S. 14	2	11
D. 15	300	12
L. 16	2	13
M. 17	2	14
M. 18	2	15
J. 19 S. S.ª Joe	200	16
V. 20	12	17
		18

2	21	2, 4
00	22	00
2	23	2, 4
22	24	2, 4
2	25	00
2	26 Santo	0, 0
2	27 Santo	0, 0
2	28 Sab. S. Setebajo	2, 4
00	29 Pasqua	00
2	30 Pasqua	0, 0
2	31 Pasqua	0, 0
2	1.º de Abril	2, 4
2	2	2, 4
2	3	2, 4
2	4	2, 4
00	5	00
2	6	2, 4
2	7	2, 4
2	8	2, 4
2	9	2, 4
2	10	2, 4
2	11	2, 4
00	12	00
2	13	2, 4
2	14	2, 4
2	15	2, 4
00	16	2, 4
2	17	2, 4
2	18	2, 4

D.	19	100
L.	20	82
M.	21	82
M.	22	82
J.	23	72
V.	24	82
S.	25	82
D.	26	80
L.	27	82
M.	28	82
M.	29	82
J.	30	82
V.	1 ^o & Mayo	82
S.	2	82
D.	3	80
L.	4	82
M.	5	82
M.	6	82
J.	7	82
V.	8	82
S.	9	82
D.	10	80
L.	11 <i>si quis laobro</i>	82
M.	12	82
M.	13	82
J.	14	82
V.	15	82
S.	16	82
D.	17	82

18	14	2, 6
19		2, 6
20		2, 6
21		2, 6
22		2, 6
23		2, 6
24		. 00
25		2, 6
26		2, 6
27		2, 6
28		
29		2, 6 +
30		2, 6
31		. 00
1 ^o de Junio		2, 6
2		2, 6
3		2, 6
4		
5		2, 6
6		2, 6
7		. 00
8		2, 6
9		2, 6
10		2, 6
11		
12		2, 6
13		2, 6
14		. 00
15		2, 6

Ma. 16	2, 4	Vi.
Mi. 17	2, 4	J.
J. 18	2, 4	V.
V. 19	2, 4	S.
S. 20	2, 4	D.
D. 21	00	L.
L. 22	2, 4	M.
M. 23	2, 4	M.
M. 24	2, 4	J.
J. 25	2, 4	V.
V. 26	2, 4	S.
S. 27	2, 4	D.
D. 28	00	L.
L. 29	5. Ped. ⁿ y 5. Pat. ⁿ	00 M.
M. 30	2, 4	M.
M. 1. ^o de Julio	2, 4	J.
J. 2	2, 4	V.
V. 3	2, 4	S.
S. 4	2, 4	D.
D. 5	00	L.
L. 6	2, 4	M.
M. 7	2, 4	M.
M. 8	2, 4	J.
J. 9	2, 4	V.
V. 10	2, 4	S.
S. 11	2, 4	D.
D. 12	00	L.
L. 13	2, 4	M.
M. 14	2, 4	M.

J.	13	2, 4 V.
V.	14	2, 4 S.
S.	15 Nuestra Señora	00 D.
D.	16	00 L.
L.	17	2, 4 M.
M.	18	2, 4 M.
M.	19	2, 4 J.
J.	20	2, 4 V.
V.	21	2, 4 S.
S.	22	2, 4 D.
D.	23	00 L.
L.	24 S. bar tolome setrab.	2, 4 M.
M.	25	2, 4 M.
M.	26	2, 4 J.
J.	27	2, 4 V.
V.	28 S. Augustin setrab.	2, 4 S.
S.	29	2, 4 D.
D.	30	00 L.
L.	31	2, 4 M.
M.	1 ^o de Setiembre.	2, 4 M.
M.	2	2, 4 J.
J.	3	2, 4 V.
V.	4	2, 4 S.
S.	5	2, 4 D.
D.	6	00 L.
L.	7	2, 4 M.
M.	8 Nuestra Señora	00 D.
M.	9	2, 4 J.
J.	10	2, 4 V.

2, 47	11	1, 2
2, 45	12	1, 2
bo D	13	00
b.o. C	14	1, 2
2, 44	15	1, 2
2, 44	16	1, 2
2, 47	17	1, 2
2, 47	18	1, 2
2, 45	19	1, 2
2, 4D	20	00
oo C	21	1, 2
2, 44	22	1, 2
2, 44	23	1, 2
2, 47	24	1, 2
2, 47	25	1, 2
2, 45	26	1, 2
2, 47	27	00
oo C	28	1, 2
2, 44	29	5 ^o Miguel Setrabajo
2, 44	30	1, 2
2, 44	3 ^o & 02. 16 ^{te}	1, 2
2, 44	2	1, 2
2, 44	3	1, 2
2, 44	4	00
oo ad.	24 & 25	8 ^o siglo la Obra
2, 44	25	1, 2
oo	26	1, 2
2, 44	27	1, 2
2, 44	28	1, 2

D.	29	00
L.	30 S. And ^o Setrabajo	1, 2
M.	1 ^o & Divient ^o	0, 2
M.	2	0, 2
J.	3	2, 2
V.	4	0, 2
S.	5	0, 2
D.	6	00
L.	7	1, 2
M.	8 Lapaxissima	00
M.	9	1, 2
J.	10	1, 2
V.	11	2, 2
S.	12	1, 2
D.	13	00
L.	14	
M.	15	
M.	16	
J.	17	1, 2
V.	18	1, 2
S.	19	1, 2
D.	20	00
L.	21 S. Tomas, Setrab ^o	1, 2
M.	22	1, 2
M.	23	1, 2
J.	24	0, 2
V.	25 Parg. & navidad	00
S.	26	00
D.	27	00

28	17	
29		
30		
31		
1 ^o de En ^o de 1813		
2		
3	00	
4		
5		
6	Chaves fiesta	00
7		
8		
9		
10		00
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		00
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		00

L.	25	
M.	26	
M.	27	
J.	28	
V.	29	
S.	30	
D.	31	00
L.	1 ^o de febr.	
M.	2 fenta la cano elario	00
M.	3	
J.	4	
V.	5	
S.	6	
D.	7	00
L.	8	
M.	9	
M.	10	
J.	11	
V.	12	
S.	13	
D.	14	00
L.	15	
M.	16	
M.	17	
J.	18	
V.	19	
S.	20	
D.	21	00

Que sea en arca
 la casa de Sr. Don Lorenzo
 en 2 de Abril de 1811. =

18-

- 1.º Alfara con 7 v. y $\frac{1}{3}$ =
 y 2 ylos de pañal = 14 = v.
 Acand. 4 ylos dobl. = 28 = v.
 2.º con 7 v. y 5 ylos de pa. = 35 = v.
 Acand. 4 $\frac{1}{2}$ ylos = 30 $\frac{1}{2}$ v.
 3.º con 7 $\frac{1}{4}$ y 5 ylos de pa. = 35 = v.
 Acand. 6 ylos = 42 = v.
 4.º con 7 v. y 4 ylos de pa. = 28 = v.
 Acand. 5 ylos = 35 = v.
 5.º con 7 v. y 3 ylos de pañal = 21 = v.
 Acand. 4 ylos sencillos = 28 $\frac{2}{3}$ v.
 6.º con 7 v. y 2 ylos de pañal = 14 = v.
 Acand. 5 ylos sencillos = 12 $\frac{2}{3}$ v.
 7.º con 7 v. y 1 ylo de pañal = 07 = v.
 Acand. = 12 = v.
 8.º Alfara con 6 v. y 4 ylos = 16 = v.
 9.º con 7 v. y 8 ylos de pañal = 56 = v.
 10.º con 7 v. y 6 ylos de pañal = 42 = v.
 11.º con 7 v. y 3 ylos de pañal = 21 = v.
 Acand. 3 ylos sencillos = 28 = v.
 12.º con 7 v. y 4 ylos de pañal = 28 = v.
 Acand. 5 ylos dobl. = 35 = v.
 13.º con 7 v. y 4 ylos de pañal = 28 = v.
 Acand. 3 ylos dobl. = 21 = v.
 14.º con 6 $\frac{2}{3}$ v. y 13 ylos de pa. = 63 $\frac{2}{3}$ v.

10

Clavos

4 lib. de Cabrial. a San =	02, 4
8 Yd. a Yd.	05,
8 Yd. a Yd.	05,
4 Yd. a Yd.	02, 4
6 Yd. a Yd.	03, 6
2 Yd. a Yd.	01, 2
4 Yd. a Yd.	02, 4
3 Yd. a Yd.	01, 7

01

ante de Clavos, gonzes, y bala-
bates, y lo de mas que o guais e

19.

ata de Sala 14 a 1/2 02,, 5

en de la guadaña 12 a 1/2 . . . 02,, 2

de El guacato de dormir 12. . . 02,, 2

en de El parpato - 12 a 1/2 . . . 02,, 2

de Ventanas, de la sala =

12 casa ma son 24 a 1/2 04,, 4

de Vid. Guadaña, y doc. a.

de el parpato, 30 a 1/2 - 05,, 5

de esto de estuario, y su fron.

de casa. 20, a 1/2 03,, 6

ata de Cochea 14 a 2 03,, 4

de pueat. de 2, ofon
de El corda, y su.

Ventana a 36 gonz a 1/2 06,, 6

de parpato p. los corrales

de 10, gonz. - a 1/2 07,, 7

de mas alto. 10, gonz 07,, 7

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, written in a cursive script.

12

Handwritten text in the upper middle section, consisting of several lines of cursive script.

Handwritten text in the middle section, continuing the cursive script.

Handwritten text in the lower middle section, continuing the cursive script.

Handwritten text in the lower section, continuing the cursive script.

17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100

Umbrales de puertas y Ventanas
 Estuario y su frontones $5\frac{3}{4}$ φ .
 a 2 π 07, 5
 Sala, Puadra, y trapatis. 10 φ .
 a 2 π 15, .
 Ventanas de Sala 6 $\frac{3}{4}$ φ .
 a 2 π 09, .
 Ventana de Puad. y trap.
 $5\frac{1}{2}$ φ . a 2 π 08, .
 Clavos p. clavar las
 y fuelas 01, .
 balaustras y doradas
 a 2 π 15, .
 Jarrayas 2 doradas
 a 2 π 02, .
~~me a 2 π .~~
~~no 2.~~ de condurion 00, .
 2 Umbrales de puertas
 de las tiendas de Caya. $4\frac{1}{2}$ φ .
 2 yder para sus cornales
 1 umbral p. el g. de dorada
 a 2 π . $2\frac{3}{4}$ 04, .
 1 umbr. ventana de
 trap.
 umbral de Cochera $4\frac{1}{2}$ φ .
 Jara como Alfopia,
 a 2 π 11, .
 1 yder p. la otra co-
 chera con
 2 umbrales p. la tienda.
 $4\frac{1}{2}$ φ . a 2 π 06, 6
 1 yder mar p. trapiera.
 a $2\frac{1}{2}$ φ . a 2 π 03, 3
 24 doradas de balaustras a 1 φ . = 47, 2
 2 doradas de jarquilla, a 1 φ . = 03, 4
 p. su condurion 00, 4
 6. doradas y 6 balaustras a 1 φ . = 11, 3



SUS MAYORES SERVIDO-
res Don Manuel de Rueda,
y Don Jose Rivadeneira, su-
plican se sirva honrarles con
su asistencia el dia 28 del
presente, á las 10 de la maña-
na en la Iglesia hospital de
Ntro. Padre S. Juan de Dios
á la Fiesta del Sr de la Salud,
que celebran sus Mayordo-
mos: pues á más de sér de
nuestra obligacion quedarán
con el devido reconocimiento

Oct. 28 1814.

Sr. D. *Manuel Sones*

Pezes, 25. 9 / 1816

Ventana

bartid ⁸	7 ² / ₃ d. a = 3 m	2, 7
Peinara	3 d. a = 2	0, 7
Seaco	7 d. a = 1	1, 2
Paflon y peinara	6 d. a = 2	1, 7
Tabla de noble	4 ² / ₃ d. a = 4	2, 3
27. balaurtes, a 1 m, 2 onca		3, 0
S. oerzen	a ³ / ₄	1, 2

Portigo

bartid ⁸	8 ² / ₃ d. a = 3 m	2, 5
Solera	1 ¹ / ₃ d. a = 2	0, 4
Seaco	4 ¹ / ₃ d. a = 2	1, 1
Peinara	3 ² / ₃ d. a = 2	0, 6
Paflones	2 ² / ₆ d. a = 3	0, 6
Tabla de noble	6 ² / ₃ d. a = 4	3, 1
S. oerzen	a . . . a ¹ / ₂	0, 7
18. Jornalera a . . . 10 m		22, 4
un bartid ⁸ de vitos p. viduon y matapa		0, 4

17

lima

22

Manuel F. de B...
...
...
...

Peran los gozadores con sus
 200 $\frac{1}{2}$ lib. a $2 \frac{3}{4}$ = 900
 P. el arquiler de 2 moton. 2 vetas
 y 1 mano. l. p. subia las.
 mad. 8 400
 113 v. ligazon a $1 \frac{1}{2}$ 210
 29 v. de J. a $1 \frac{1}{2}$ 450
 along. subieron las madres
 del saquan 000
 oficiales l. p. portua. 2100
 & la puerta de la caye

en 27 de O.^{to} = 140, tab.^o de Chile
p.^a la Cocheada. y las dos Tiendas.

23^o

1 ^o	Viaje de tab. ^o	24	
2 ^o	y 2	24	
3 ^o	y 2	12	
4 ^o	y 2	36	
5 ^o	y 2	44	
		<hr/>	
		140	à 2 ^o p. ^a 43,6

em 9 de Diciembre. 6. Lumbiyas

em 7 de - - - - - 3. Idem

24.

Ala exte. De mto + m puy
tuo m. pora pua tal de m
de l raron herman dca de
Por que este m mado m mado
Anto. A m m m m m m m m
Los del furo largo del pido
Uba y el mto lo que quide
Orpua y Orpua que espore
fondea de fmon de Orpua

Se den puestas y Ventanas --
Para una pieza que hizo en el Jardin

Puerta alto 2 1/2 & Luz

Ancho 1 y 2 dedos & Luz

Ventana alto . . . 1 y 26 1/2 pulg & Luz

Ancho 1 1/3 & Luz

135	35
28	30
24	10
36	6
48	10
	10
	52
	22

Ba, . . . 110)
90)

6

umbrales

Anxio y su frontera $5\frac{3}{4}$ a 2 ca. --- 07,5
 la Guadua, paratis y suato de amia --- 07,4
 13 v. a 2 ca. --- --- ---
 Ventanas de sala --- $6\frac{1}{2}$ p. a 2 ca. --- 09,6
 Ven una Lagua, y 2 oel par, $8\frac{1}{2}$ a 2 --- 12,3
 abaxal & cochera $4\frac{1}{2}$ p. loro & Alfaz, --- 10,9
 a 2 ca. --- --- ---
 umbrales para ootien, $4\frac{1}{2}$ p. a 2 ca. --- 06,6
 par para ootien $2\frac{1}{2}$ p. a 2 ca. --- 03,3

25

35
30
20
6
20
10
22
2

umbrales Puente, y ventanas 32 p. de Alfazda
 chera loro & Alfaz, --- $5\frac{1}{2}$ p. ---
 abaxal & Calle una Alfaz. la Sobra: seagreo ---
 a la obra 8 8

Jⁿ Joe Peaen

Puerta de Sala	- 14 00rozos	à = 1½	= 2, 5
Puerta de Puadra	- 12 y 2	à = 1½	= 2, 2
Puerta de Hospicio	- 12 y 2	à = 1½	= 2, 2
Ca del Puadro de Formia	- 12 y 2	à = 1½	= 2, 2
20 ventanas de sala	- 26 y 2	à = 1½	= 4, 4
Puertaxio y Suprondera	- 20 y 2	à = 1½	= 3, 6
3 ventanas Puadra y Hosp ^{icio}	- 30 y 2	à = 5/6	= 5, 5
Puerta de Cochera	- 14 y 2	à = 2	= 3, 4

22

50

100. 15. 100. 100.

Peter Baurtes	170
72	100
72	00
1.10	
2.20	
<u>1.18</u>	

26

Mayo 24/805.

31. Tab. a. 2 $\frac{1}{2}$	09, 5%
30. V. & 2 Tab. a. 3 $\frac{1}{2}$	1 $\frac{1}{2}$, 2
29 $\frac{1}{2}$ V. & Ligat. a. 2 $\frac{1}{2}$	06, 3
42. V. & y $\frac{1}{2}$ a. 1 $\frac{1}{2}$	02, 2
7. V. & y $\frac{1}{2}$ a. 3 $\frac{1}{2}$	02, 5
	<hr/>
	32, 7%

22

3

27.

Quarto & entremis
Jhem Jema a Heatin
Jingao Febo 1225
tablas
Jilio
do g.: coram 50y - 2
medro - 20. son: 70
do g.: angr
anmgr

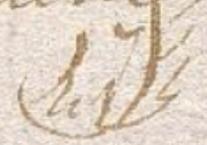
3

Tablas para el entrad.	12
Sala. Jud. y doamito.	13
en medias	7
mas	16
mas	8
mas	10
mas entabicas	1
Yde	2
Yde	1
Yde	1
Yde entabicas	1
Yde	3
Yde	4
Yde	12
Yde	4
Yde	3
Yde entabicas	1

... a D. Miguel de Senyler



... a D. Juan Luna



28^o

e dha da Parte al Señor

Plaza de haver formado

Concra Ronda con nove

Julio 22 de 1811

D. Juan Luna



Perez

Volaveres en 2 puent. & H ^o	
de la Caya - - - - -	40
en la ventana Louer.	39
Taxiyoa - - - - -	8
ventana Teatina	36
Taxiyoa - - - - -	12
con, 2 puent. con venta ^{na}	36
Idem Tinajera - - - - -	08
Capuchinos - - - - -	08
con 2 ventanas Teatina	10



✠
Dos reales.

29

**SEDO TERCERO, DOS REALES. AÑOS
DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.**

Maria Concepcion Ayala, Viuda de Manuel Jose Lana, Ma-
estro Carpintero, ante V. D. en la mejor forma de Dño. parecio y digo: que
à pedimento mio se otorgó V. D. mandando que D. Jose Perez con presencia
de vna Cuenta declarar si era verdad que Dho. mi marido le havia tra-
bajado todas las obras que en ella se contienen, por los q. volo le havia en-
tregado la Cant. de mil pesos. Evacuada la tal declaracion aun q. confie-
ra la verdad sobre lo principal del trabajo de dhas. obras, caracterica de ile-
gal la enunciada Cuenta por lo excesivo de sus Partidas, y anuncio haver
solicitado de mi hijo Eusebio el que le franqueara los apuntamientos que
dijo el finado, p.^a en usaban conformes con la Cantidad de maderas consumidas.
Este hecho es constante, pero tambien es cierto q. habiendo querido que
ese examen p.^a en parte lo hiciera D. Ignacio de la Fuente, Casero de D.
Antonio Velasco, ni aceptó el encargo, ni se presto à otro allanamiento insis-
tiendo en que se le entregasen unos papeles q. eran originales, y podian extra-
viarse. En esta virtud decesora de concluir de buena fe este negocio, acompa-
ño a V. D. con la debida solemnidad los siguientes Documentos. Primero
el Recibo de mil p.^a que dio mi finado marido à Perez en 14. de Mayo de
1812. Segundo vna razon del numero de Alfagias consumidas en la
Cava y sus Acenios, por el diario en que se ejecutaron. Tercero vna
Cuentecita del importe de dhas. maderas acenadas, con ocho sumillas q.
asciende à mil quatrocientos setenta y ocho p.^a seis y medio r.^a Quarto, un
Cuadernito que puntualiza lo gastado en un Oficial y aprendiz de Carpinte-
ria desde 1.^o de Abril de 811, hasta 24. de Diciembre de 812. al qual
conven agregados en diez quartillas de diversos tamaño varios apuntes
de Tablas, Balaustreras, Gonces, Clavos, &c. Verdad es que algunos apa-
recen duplicado, pero advirtiendo la falta de otros, se giro la cuenta
con reconocimiento de la misma Cava para puntualizar principalm.^{te}
las Tablas, balaustreras, gonces, y clavos grandes que se gastaron

23
De suerte que no ocurriendo duda alguna en el consumo
de maderas acerradas, y otros Costos, ni en el del Oficial y Peon
que trabasaron, qualquiera diferencia debe esclarecerse, poni
endo D. Jose Perez por su parte un facultativo que las exa
mine, interviniedo otro qualquiera por la mia. Mas daro:
el cumulo de tablas consumidas esta à la vista en la Casa;
lo esta tambien el de los gonces de Puertas y Ventanas; asi
como el dela Clavaron mayor y balaustras; y por lo q. respec
ta à la clavaron menor nada es mas facil que calcular las
libras q. se hallen invertidas. De este modo sin necesidad de
fatigarme en contestaciones judiciales podria absolver el asunto
con la sencillez que corresponde; queriendo este el mejor partido
q. puede proponerse à D. Jose Perez, y el unico q. vaque de qualquiera
duda: Por tanto.

A. V. pido y suplico que habiendo p. presentados los dho. Documentos
de puno y letra de mi finado Marido, con el exped.^{te} de declaracion
todo en f. vales, se enixe mandar q. D. Jose Perez nombre por
su parte un facultativo q. reconosca en la Casa, concurriendo con el
q. yo nombre, que oera qualquiera demas hijos, las tablas, balaustras,
gonces, y clavaron maior y menor, consumidas en los terminos co
nvenidos, en Justicia.

Digo que en mi declaraj. ha dicho el referido Perez, q. dio ami marido
veinte y cinco p. fuera de los mil, à cuenta de la obra, añadiendo que
los primeros fueron delante de testigos. Esta indicacion era ociosa teni
endo el recibo en mi poder, pues por el q. yo llebo presentado se acredita
q. el finado le dio otro igual, como lo tenia de costumbre p. q. le oviere
de gov; pero como sea de ello lo q. fuere, yo estè pronta al abono delo
veinte y cinco p. q. lo justifique. Por tanto:

A. V. pido y suplico se oiva tener presente esta circunstancia para su oportu
nidad: pido Justicia vt supra

Maria Concepcion de Alaya

Por presentado los documentos, tratado en lo prin
cipal, y otro si. Lima y Sept. 26 del 16.

Moreno

Exped. p. el Sr. D. Juan de Moreno y notario, etc.

✠
Dos reales



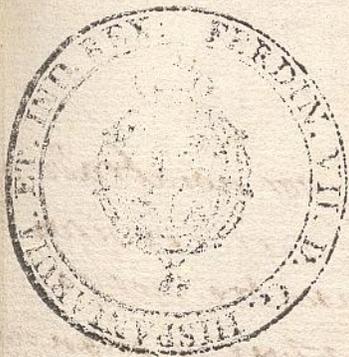
SELLO TERCERO, DOS REALES. AÑOS
DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

Exd. en esta ciudad, y en su Real Audiencia, p. s. m. con parecer del
D. D. Buenaventura de Aramuz, Abogado de este Real Audiencia.
en el día de su fecha.
Asistido

Don
Señor de Villalobos
Comodoro de su Real Audiencia

Notificación - En Lima a veinte y siete de abril de mil ochocientos
diez y ocho. Yo el Abogado de su Real Audiencia, notifico todo lo con-
tenido en el presente auto a don Juan de Villalobos, en la
persona de don Juan de Villalobos.

Villalobos



✠
Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES: AÑOS
DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

D. Jose Lopez de Vargas Preceptor de Latinitad en
el Real Colegio del Principe, en la instancia que promue-
ve Maria Concepcion Ayala viuda de Manuel Jose Sanz
Maestro Carpintero sobre el pago de cantidad de pesos por re-
faccion de una casa con lo demas deducido Digo = Que se me
ha dado traslado en lo principal y otro de un escrito en que
la D^{na} Ayala pide se proceda a hacer tasacion de la obra
practicada por su difunto marido, y se allano a abonar
los veinte y cinco pesos que tengo arrendado le entregue al
finado su marido.

Yo desde luego no me niego a satisfacer este cargo en
quanto sea justo y legitimo, pero como la cuenta que se
presenta la advierte escrita, y abultada es indispensable
la reduccion a su justo precio por peritos inteligentes, y de
terceros, y asi acepto la regulacion, pero en calidad de que
por parte de la Ayala no sea nombrado ninguno de sus ho-
ijos como propone, por que como los peritos van a dictami-
nar, y ser juezes en el hecho materia de la disputa, y nin-
guno puede serlo en causa propia como lo serian los hijos
en materia de su propio interes, es necesario que se nom-
bre por ella un otro perito extraño y deinteresado que
en conorcio de D. Juan Herrera a quien nombro por
mi parte y aceptando y jurando ambos segun derecho re-
conocimiento de la obra existente practicada por el M^o
Sanz, la reduzcan, y modifiquen en los terminos de justi-
cia, sobre cuyo resultado, y merito de la diligencia que
practiquen ofrezco el puntual pago desde ahora por
contribuciones mensales, dando en su descuento diez pe-
sos en cada un mes con respecto a la corta dotacion
que gozo en mi profesion, y no tener otro medio
como proporcionar el pago de contado: en cuya
atencion =



Dos reales.

SELLO TERCERO. DOS REALES. AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

Maria Concepcion Ayala Viuda de Manuel Jose Sans ma-
estro Carpintero, en los autos con D. Jose Perez por cantidad de
ps de la obra de una Casa que le trabajo el dicho Sans, y lo demas
deducido digo: que V. se ha creydo mandar de consuntivien-
to de partes, que se proseda a la taracion de dicha obra, nombrian-
dose por la mia un perito que no sea del numero de mis hijos. Este
auto embuelve una notoria equivocacion que advertira qualquie-
ra con solo leer mi pedimento de ²⁹ por que en el voto me allane
a que por peritos se examinare el numero de tablas consumidas
en la Casa, el de los goncos de puertas y ventanas, clabaron ma-
yor y balaustras, calculandose el consumo de la clabazon menor,
que es cosa muy diversa a lo que es taracion de todo el maderase,
unos acerros, trabajo de oficiales, y manutencion. Sin embargo co-
mo prosedo de buena fe, me importa poco el que el abaluo recaia
sobre todo, con tal que los peritos tengan presente no lo q.
Las obras valgan en el actual estado en que se hallan, o no el
que tubieron en el año de su construccion. A este efecto nombro
desde luego por mi parte para que concorra con D. Juan de
Herrera al perito Jose Lo; y en esta virtud



A. V. pido y suplico, que havendolo por nombrado se oirva mandan
procedan ambos a verificar la taracion en los terminos expresados
en justicia.

D. Jose de Armas

Maria Concepcion Ayala

Lo mas...

Por nombrado, aceptando, y jurando en la forma ordinaria proceda con el nombrado p. la otra pte., teniendo ambos presente lo expuesto en este Escrito. Lima y Oct. 5 de 1786.

Alonso

ES

Antonio

Don Juan de Villalobos
Escrito de S. M. de 1786

Notificacion

En Lima a 20 de octubre de 1786 en mi obediencia y des y de S. M. a las 10 de la noche, hice saber a todos lo contenidos en el escrito de arriba a don Juan Perez, en su persona doy fee

Perez

Villalobos

otav

En esta dia, mes y año, de el turno. Hize saber el escrito en mi obediencia a Maria Concepcion Ayala, viuda del Sr. Juan Perez, en su persona doy fee

Villalobos

Notificacion
Aceptacion
y Juramento

En mi obediencia a S. M. de el turno. Hize saber y notificar a todos lo contenidos en el escrito de arriba, y que el Sr. Juan Perez, en su persona, y en el de la noche, dijo que lo aceptaba y acepto, y juramento. Lo que yo, y como Sr. de Cruz, Sr. de S. M. de 1786, como a S. M. bien y fielmente el cargo sin hacer agravio a las partes, para lo que se dijo en la noche, y al contrario de lo demandado, a la conclusion de lo que se dijo, y amen y la firmo. Doy fee

Jose Pizarro

Villalobos

En mi obediencia; de el turno. Hize saber el escrito en mi obediencia a don Juan de Herrera, en su persona doy fee

Herrera

Villalobos

En virtud de Real Cédula de Vtas. y Publicas de esta Capital
 D.^{no} J.^{no} de Vera, D.^{no} J.^{no} de Vera Arquitecto de
 ella, Deseamos q. En obediencia de lo mandado q.
 Auto Proveyto del Sr. D.^{no} Fran. Morcillo Matute
 Coronel de Dragones de Cazabayo, y Alcalde ordinario
 de ella. Pasamos a la calle nombrado de los perros
 respecto de valorizar la obra de Carpinteria Executa
 por el finado Maestro Man.^o Saes, y se compone del quier
 to del saquan este es de dos lumbreras de madres de madres
 y quartenos en unidos tocados y entarriados. Las puer
 tas de Calle Enrasadas sin incluir gorrinos y herraje
 la sala quier to con quatro lumbreras de madres y quartenos
 entablados de junto tocados y entarriados. la quadra
 cubierta de quatro lumbreras de la misma obra el quanto
 de dormir cubierta de quatro lumbreras diagonales de madre
 y quartenos entablados de junto. El estudio cubierta de
 quartenos de Olax entablados de junto con Chambra a
 Picada al Pie, y Subicativo. Puerta de sala, puerta de quadra,
 Puerta de dormir, puerta al traspatio, Puerta de estudio, Puerta
 al quanto sin techo puerta con Ventanilla q. mira al patio
 En sala dos Ventanas de Asiento, En quadra y dormir
 quatro Ventanas de Asiento, una y den mas q. mira al
 Jardin en los quartenos sin techos tres puertas y dos portigos
 En las tierras quatro Puertas ticatinas y quatro portigos con
 rones, estos sin incluir las humbraladas ni herrajes q.
 darlos el dueño de la finca D.^{no} Jose Perez, y solo se carga
 Madre y trabazo. las puertas de cochera y dos humbraladas.
 no se carga subida de madres ni rones q. darlos el dueño
 con puertas interiores todas con sus correspondientes humbraladas

2276. Habiendo visto todo menudamente Dándole a cada cosa
de p. si el justo valor q. se merece, ap. recibamos y tomamos
toda obra de Carpintería En la cantidad de dos mil
Dovecientos Setenta y cinco p. lo q. hemos hecho Vieni y
fielmente a Nuestro Real Saber y entera sin agravio
departes. Lo cargo del juramento fecho, y para que
Corte la firmamos, Lima y Octubre de 1856.

Juan de Herrera

Jose Lopez



Don Pedro

SEPTIMO TERCERO, DOS MIL DOS CIENTOS AÑOS
DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.



Maria dela Concepcion Aya Viuda de Manuel Jose
 Sans, maestro Carpintero, en los autos con D. Jose Perez por
 cantidad de p. importe de las obras de Carpinteria que el referido
 Sans trabajo en su Casa en la Calle de los Perros, y lo demas de
 dicho digo: que V. se viere de consentimiento de partes y
 mandar que los Peritos D. Juan de Herrera y Jose Los, proce-
 dieren al abaluo de dichas obras. En efecto lo verificaron pavan-
 do a poder del presente Escribano la tasacion, que a V.
 en debida forma presento, cuyo importe asciende a la canti-
 dad de Dos mil doscientos Setenta y seis p. No puede
 ser maior el quebranto que de ella resulta ala Suplicante
 provenido sin duda de que no es lo mismo trabajar una
 obra, que tasarla despues de trabajada; pero como qua-
 lquiera Reclamo la expondría a las molestias conces-
 taciones y reclamos de un pleito, que no podría cobre
 llevar, se resigna con el resultado, y conforma con el
 valor que los Peritos han dado a los materiales
 y trabajo impendido por el finado Sans. Solo res-
 ta pues el que V. con su aprobacion le de toda
 la fuerza y subsistencia que necesita: Y por tanto

A. V. pido y Suplico, que habiendo por presentada
 la dicha Tasacion se sirva aprobarla en los ter-
 minos expresados en juo. *ca* Maria Con. Ceplion allata

[Handwritten signature]

Por presentada la tasacion, he a. l. abo. dima v. o. 11 M 816

Moreno
L
Acordado

B

Cmo
Moreno y Nieto
Cmo. de. N. y. N.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

✦
Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES. AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

Dⁿ Jose Peres e Vargas Receptor e latinitud en el R^o Colegio el Principe, en la Yustancia que promueve Maria Concep^{on} Ayala Viuda e Manuel Jose Sans Maestro Carpintero, sobre el Pago e Cantidad de p^o refaccion e una Casa, con lo demas deducido Digo: Me se me ha dado traslado e la Tazacion e 33, hecha p^o los Peritos nombrados p^o las Partes, que asciende segun se ve a la cantidad e dos mil docientos setenta y seis pesos, y aunque ella parece abultada, sin embargo p^o cortar Disputas, y evitar un fastidioso litigio, convengo por mi Parte en su Aprobacion, como se ha hecho tambien p^o la Contraria en su Escrito e 34, para que V^s. se sirva aprobarla e Consentimiento e Partes, y cortar el Litigio en los terminos e razon y Justicia que pasan a proponerse.

Por Confesion e la Parte Contraria, y con referencia al Recibo presentado a 4^a el Finado Maestro Sans percivio en Vida p^o cuenta e su Credito, la cantidad e mil p^o. y ademas se le dieron tambien p^o mi en posterior Partida veinte y cinco p^o. que su Viuda se ha alborado a alborax p^o el Otro si e su Escrito e 29, y rebatióos estos e la Suma total e la Tazacion, que dan en Deuda liquida y existente, un mil docientos cincuenta y un pesos, que son los unicos que se adeudan p^o mi.

Si el Difunto Maestro Sans con aquella suabidad que constituia su Caracter, no se huviese fianqueado, y prestado p^o si, y e motu proprio a la refaccion e mi Casa, baxo la calidad e que p^o mesadas segun pudiese, se le fuese satisfaciendo la Importancia el gasto, yo no habria empuhendido fabrica semejante, quando notouiamente no la permitian mis escasas facultades. Ella es verdad que ya esta hecha, pero no hede enagenarme e la Casa, ni la hede poner en Almoneda, para hacer un pago e contado como acaso se pretende e contrario injusta, y temerariamente.

Con pagan p^o mesadas segun lo estipule con el Arrehedor Finado, y lo fuero en toda forma e Derecho p^o Dios N^{ro} Señor, y esta señal e Cruz ✦, he llenado exactamente mis Deveres, y la Razon y la Equidad resisten que se proceda e otro modo. Por esto repre-

sentando mi situacion y corto sueldo que disfruto, ofreci p.^a el Escrito e 3^o diez p. cada mes, pero esforzandome mas a pezar de menarcabo a la subsistencia a seis hijos q. me oprime, y por q. mi deseo es verdaderamente cubrir quanto antes, y pagar esta Deuda, la rectifico y aumento hasta la cantidad a veinte y cinco p. cada mes, que es la mitad de mi sueldo, que existire indefeciblemente hasta el saldo total a la cantidad a la Deuda, e implorando a este fin la Equidad del Juzgado: Por tanto =

A V.S. pido y suplico haya p.^a aprobada la Exaracion, y se sirva mandar que el resto liquido que resulta a su Importancia, se satisfaga por Mesadas, admitiendome la a veinte y cinco p. que llevo ofrecida, y es la mas conforme, y racional que puede hacerse en las circunstancias del dia, y a Justicia que es la q. pido y espero &c.

Mom. Lino
Ruiz de Sancho

José Perez de Vargas

Exarado. Lina y Junio 3 de 1817
Villafuente

Ante mi

Cano
tearon de Villafuente
1817



†
Dos reales.

26,

SELLO TERCERO, DOS REALES: AÑOS
DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

María Concepción Ayala, Viuda del Estanero Carpintero Manuel José Sana, en los autos con D. José Pérez por caudidad de p. y lo demás deducido, respondiendo al traslado del escrito de f. en que dho. Pérez conformándose con la tasación que practicaron los Peritos nombrados por ambas partes, solicita hacer el pago con mesadas de a veinte y cinco p. y lo demás deducido digo: que haciendo justicia se hade servir V. aprobar primeramente la referida tasación y seguidamente mandar pague con apercibimiento los vn mil doscientos cincuenta y vn pesos de su importe líquido, según es conforme a derecho.

Nada tenemos que tratar en punto de tasación, aun que Pérez la suponga abultada; respecto de conformarse con ella, y lo que es más de haverme desencendido de los legítimos costos y gastos que mi marido dejó puntuales en los apuntes que corren de f. a f. Nadie ignora lo que merece una obra desde el instante en que es preciso sujetarla a tasación, y esto basta para que V. venga en conocimiento de ese afectado denuedo con que Pérez la supone abultada del modo que sea debe aprobarse, y pasemos al principal extremo de su solicitud. Este es el más grosero que pueda haver ocurrido hasta ahora a un deudor de un d. Prometer pagar con Veinte y cinco p. mensuales una cantidad tan considerable a una infeliz Viuda cargada de miserias, después de disfrutar de la Cava fabricada con accesorios y otras utilidades, solo puede ocurrir a un hombre a quien mucho le quite lo ageno. La misma pretension ha tenido antes de

ahora por medio del Escriuano de Camara D. Ma-
riano Pro, y creo que ninguna impresion le han echo
las justas consideraciones que le hize presente. Me des-
comparada viudedad; hallarme adeudando cerca de quin-
ientos p. al Sr. D. Ignacio Sauiago; pagar men-
ualmente quarenta y cinco p. de alquiler de la casa que
ha causado dicho credito; todo esto y mucho mas que le
recomendar por medio de un protector, no ha bastado p.
estimular su honradad, y antes advierto las enormes fal-
sedades en que se precipita suponiendo que mi marido
le rogó para encargarse de las obras de su Casa
allanandose à recibir en cuenta de pago los veinte y
cinco p. que hoy ofrece. Abia racional que esto creer
pueda, ni que haya hombre que sin conocer à otro
quiera gastar su dinero en motion fuera de su perso-
nal trabajo para recibirlo à pecho. Fue recuso bie-
ne en su poder que califique este acerto. Los veinte
y cinco p. que he querido abonarle ahora, ~~que~~ creo que
no le son devidos, pues para ello contaba con su bues-
na fee de la que me hallo desengañada. No la viene
quien supone que mi marido le sollicitó para poner
en su opinion el pago de su dinero y personal trabajo.
Lo contrario expuse desde mi primer pedimento que
recomiendo à V. y en el hecho de no contradecirlo en
el tratado que se le confinio fue visto confesarlo.

No causemos. D. José Peres perfura
solemnissimamente en el escrito à que estoy respondi-
endo como se conviene con los dos siguientes datos.
El primero se toma de un Cuento de ^{mi} donde ha-
llandome ala baxacion dijo que segun el merito
de su resultado pagaria diez p. mensuales con res-

pecto à la corta dotacion de un pueblo, y à no tener
obras proporciones; Como pues no cre excepcion³⁷¹¹ entonces
con el ruego de mi marido ni juró en allanamiento?
El ruego se deduce del recibo que le dio, cuya copia co-
me al fin. Su fecha es la de 14. de Mayo del 812, y como la
obra huviese empezado desde 10. de Abril del año antes
rior de 811, segun aparece por el quadernillo de fin, es
bien claro que ni al cabo de un año pudo arrancar de
esos mil pesos, fue por que no hubo trato ni promesa
de los veinte y cinco mensuales. Es menester oírgeta el
discurso en obsequio de la Caridad fraterna, pero bas-
tará haver presente à V. que ni el negocio fue susceptible
de los tramites de un pleito ordinario, no es
ria difícil solicitar las personas de quienes se valio
Perez para que abonasen su honrra de bien con
Manuel Jose Sanz. Mas como no deva usarse una
tal substanciacion, por que no lo permite la natura-
lena de la Causa principalmente contra una Viuda
miserable y conituida en la mayor inopia: por
tanto.

A. V. pido y suplico que habiendo por concertado el tras-
lado conferido se oirva proveer y mandar como llevo
pedido en el exordio de esta respuesta, en Justicia?

María Conspeion - Ayala

